

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 17** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito autonómico, de funcionarios docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.*

Por Resoluciones de 25 y 26 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 2 de noviembre de 2023), se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 19 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió la adjudicación provisional de destinos del citado concurso de traslados y se ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Finalizado el plazo para formular alegaciones y renunciaciones a las que se refiere el apartado anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero

Publicar la resolución definitiva del concurso de traslados y anunciar la publicación de listados

Aprobar los listados de adjudicación definitiva del concurso de traslados, anunciando la publicación, a partir del día 26 de abril de 2024, de los listados que se relacionan a continuación:

1. Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades y ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.
- Listado de participantes ordenados por puntuación que, habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

- f) Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
2. Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - a) Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
 - b) Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
 - c) Listado de excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Segundo

Alegaciones

De conformidad con el apartado 9.2. de las resoluciones de 25 y 26 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, con esta resolución se declaran desestimadas las alegaciones no recogidas en los listados publicados y se dan por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los interesados podrán recurrir en la forma que se prevé en el apartado octavo de la presente resolución.

Tercero

Exposición de los listados

La exposición de los precitados listados se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid) en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-23-24> o en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-23-24>, según proceda.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Inspectores” o “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, respectivamente.

Cuarto

Obtención de destino en varios cuerpos docentes

La Base 9.4 de las resoluciones de convocatoria dispone que, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por alguno de ellos en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, indicando la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. Dicho escrito se enviará telemáticamente mediante una solicitud genérica a la que se puede acceder a través del portal de Sede Electrónica (sede.comunidad.madrid), dentro del apartado “Presentar”, “Solicitudes”, y en el buscador escribiendo “Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico”. Se cumplimentará indicando en Asunto: “Opción de destino en el Concurso de Traslados Docentes”, en Destinatario: “Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, FP y RE, de la Dirección General de Recursos Humanos” y en Consejería: “Consejería de Educación, Ciencia y Universidades”.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración Educativa.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

Aquellos participantes que, habiendo participado con carácter forzoso según lo establecido en la base 3.2 de las resoluciones de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2024/2025 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes de inicio de curso de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Destinos anulados

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo

Vacantes o resultas inexistentes

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo

Toma de posesión de los destinos adjudicados

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2024 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2024.

Los destinos adjudicados por esta resolución tienen el carácter de definitivos y son irrenunciables.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara, la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Noveno

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.926/24)

